



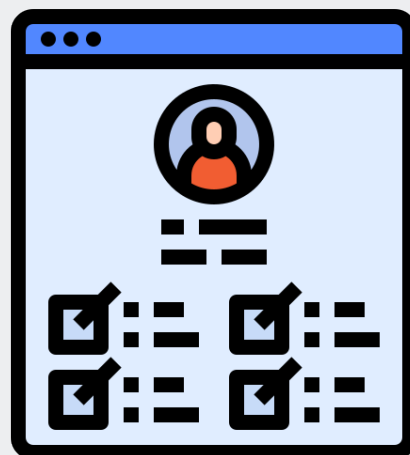
BETTINGER
ASESORES



OUTSOURCING

Nuevas reglas a partir del 1 de septiembre.

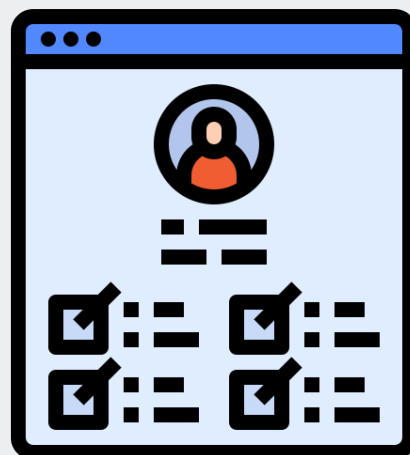
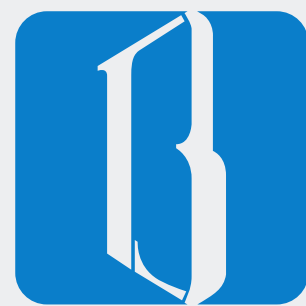
SEPTIEMBRE



REGISTRO OBLIGATORIO

Las compañías que ofrecen servicios especializados deben ya de estar inscritos en el Registro de Prestadoras de Servicios y Obras Especializadas (Repse), que habilitó la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.





INFORMES ANTE EL IMSS Y EL INFONAVIT

Las empresas que ofrecen servicios especializados deberán presentar informes cuatrimestrales sobre los contratos celebrados ante el IMSS y el Infonavit. Además, deberán compartirse con las autoridades en enero, mayo y septiembre de cada año.

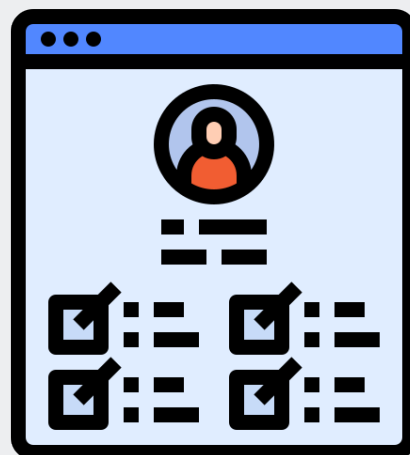
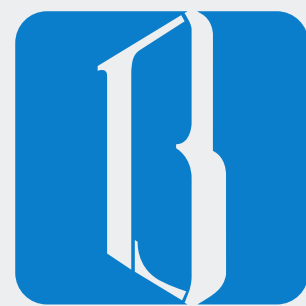




OBLIGACIONES ANTI LAVADO

Las empresas que prestan servicios especializados deberán cumplir con sus obligaciones como actividad vulnerable conforme las disposiciones en materia de antilavado.





SANCIONES

La simulación o ejecución de la prestación de servicios especializados sin el registro ante el Repse amerita:

- No deducibilidad de las facturas por concepto de suministro de personal.
- Multas – Hasta de 4,481,100 pesos.
- Delito – Puede ser tipificado como defraudación fiscal.